



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., septiembre 11 de 2020
Ejecutivo N° 2020-0123

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, concordante con lo señalado en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la presente **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA**, instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **STEFANNIA MEJIA ISAZA**.

En consecuencia de lo anterior, se **ORDENA LA APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placas HKX-875, dado en garantía a la parte solicitante.

OFÍCIESE a la SIJIN AUTOMOTORES a fin de que libre la respectiva boleta de aprehensión del mencionado rodante, y una vez efectivizada esta, proceda a dejarlo a disposición del acreedor prendario en las direcciones que se relacionan a folio 36 del expediente.

Para el efecto, deberá allegarse el inventario respectivo, donde quede debidamente descritas las condiciones en que se encuentre el vehículo al momento de su detención.

Se reconoce personería a la abogada **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **029** hoy **14 de septiembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario